



Factura: 001-001-000020515



20160901068P01433

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901068P01433					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE JULIO DEL 2016, (10:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UREÑA CASTRO LUIS HERNAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712908647	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704466349	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CODIGO CATASTRAL NO. 2-01-18-02-004 - 2-01-18-02-005, OFICINAS 202 Y 203, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO LUIS BARCIA CALLE 103 Y LA AVENIDA 107 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		36736.00					

Sello

2011802004

005

09/01/16

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE  
2 OTORGA EL BANCO CENTRAL DEL  
3 ECUADOR REPRESENTADO POR EL  
4 DOCTOR LUIS HERNÁN UREÑA CASTRO A  
5 FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN  
6 INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,  
7 INMOBILIAR, REPRESENTADO POR EL  
8 DOCTOR HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ.-  
9 CUANTIA: \$ INDETERMINADA

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, a los siete días del mes de Junio del  
12 año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **JOSE ANDRES**  
13 **MORANTE VALENCIA**, Notario Sexagésimo Octavo de este  
14 cantón, comparece el **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**,  
15 representado por el doctor Luis Hernán Ureña Castro, de  
16 nacionalidad ecuatoriano, estado civil divorciado, de profesión  
17 doctor en Contabilidad y Auditoría, domiciliado en la ciudad de  
18 Quito; de Transito por esta ciudad de Guayaquil; en su calidad  
19 de **Gerente del Proyecto de Inversión Pública, Recepción,**  
20 **Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada,**  
21 y delegado del Gerente General del Banco Central del  
22 Ecuador, conforme lo acredita mediante Memorando No. BCE-  
23 GG-2015-0152-M; y, por otra parte, **EL SERVICIO DE GESTIÓN**  
24 **INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR,**  
25 representado por el doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de profesión  
27 doctor en Derecho y domiciliado en la ciudad de Quito; en su  
28 condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica de

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
CANTÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Sello  
09/01/16



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. BCE GUION CERO CERO UNO GUION DOS CERO UNO  
(BCE-001-2016) de fecha cuatro de enero de dos  
dieciséis, ambas suscrita por él economista Diego Alfredo  
Martínez Vinueza Gerente General del Banco Central del  
Ecuador; documentos que se agregan al presente  
instrumento como habilitantes. **UNO.DOS.-** Por otra parte El  
**SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,**  
**INMOBILIAR**, representado por el doctor Hugo Patricio Tapia  
Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de  
profesión doctor en Derecho y domiciliado en la ciudad de  
Quito; en su condición de Coordinador General de Asesoría  
Jurídica de INMOBILIAR, y en calidad de delegado del Director  
General Encargado del Servicio de Gestión Inmobiliaria del  
Sector Público, según el Acuerdo número INMOBILIAR GUIÓN  
ACUERDO GUIÓN DGSGI GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN  
CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2015-  
0001), del veintiséis de febrero de dos mil quince mismo que  
ha sido ratificado mediante resolución INMOBILIAR GUIÓN  
DGSGI GUION DOS MIL DIECISÉIS GUION CERO CERO CERO  
OCHO (INMOBILIAR-DGSGI-2016-0008), de fecha trece de  
abril de dos mil dieciséis, como lo acredita con la acción de  
personal que se adjunta como habilitante **UNO.TRES.-** Para  
efectos del presente instrumento, al BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR se le denominará "EL BANCO", y al SERVICIO DE  
GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR,  
se le denominará "INMOBILIAR" A los comparecientes podrá  
denominárseles individualmente como la "Parte" y  
conjuntamente como las "Partes". Las partes legitiman su

Ab. José A. Molante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 transferencia deberá hacerse mediante una escritura pública  
2 que se instrumentará por todos los inmuebles que sean  
3 transferidos por cada institución financiera en liquidación  
4 forzosa, la misma que deberá registrarse en cada cantón al  
5 que pertenezcan los respectivos inmuebles". **DOS.DOS.-**  
6 Conforme el procedimiento establecido en la Resolución  
7 número JB GUIÓN DOS CERO CERO NUEVE GUIÓN UNO  
8 CUATRO DOS SIETE (JB-2009-1427), de veintiuno de  
9 septiembre del dos mil nueve, expedida por la Junta Bancaria  
10 de la Superintendencia de Bancos y Seguros; mediante Oficio  
11 SBS GUIÓN INJ GUIÓN SAL GUIÓN DOS CERO CERO NUEVE  
12 GUIÓN UNO TRES TRES SIETE (SBS-INJ-SAL-2009-1337), de  
13 quince de diciembre de dos mil nueve, la ingeniera Gloria  
14 Sabando García Superintendente de Bancos y Seguros  
15 comunica al Ingeniero Christian Ruíz H., Gerente General del  
16 Banco Central del Ecuador que: "[...] en la reunión de trabajo  
17 celebrada en la ciudad de Guayaquil el día martes diecisiete  
18 de noviembre del año en curso, con la presencia del señor  
19 Presidente Constitucional de la República, economista Rafael  
20 Correa Delgado, de los miembros de su Directorio y su  
21 representante legal, se designó al Banco Central del Ecuador,  
22 como la entidad del sistema financiero que intervendrá como  
23 cesionaria dentro del referido proceso. En tal virtud,  
24 corresponde al banco de su representación, previo  
25 conocimiento y anuencia expresa de su Directorio, receptor  
26 los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia  
27 ha sido instruida por este organismo de control a través de  
28 sendos oficios dirigidos a los liquidadores, a efectos de que se

43.00628  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 petición del Banco Central del Ecuador inscribirán, sin costo  
2 alguno, a nombre de INMOBILIAR, MAGAP o el Banco Central  
3 del Ecuador, la transferencia de todos los bienes inmuebles o  
4 muebles, contratos, derechos y gravámenes que recaigan  
5 sobre estos, que consten inscritos a nombre de las  
6 instituciones financieras extintas, sus compañías domiciliadas  
7 en el extranjero, empresas vinculadas, los fideicomisos en los  
8 que figuren como constituyentes o como beneficiarios, y  
9 emitirán los certificados correspondientes en un plazo que no  
10 podrá ser mayor a sesenta días a partir de formulada la  
11 petición”, **artículo seis.- Transferencia de activos a entidades**  
12 **del Sector Público.-** El Banco Central del Ecuador transferirá a  
13 título gratuito a favor de INMOBILIAR o del MAGAP, según  
14 corresponda, la propiedad de todos los bienes inmuebles y los  
15 muebles que éstos contengan, cedidos por las instituciones  
16 financieras extintas, sus compañías domiciliadas en el  
17 extranjero y compañías vinculadas en virtud de la Resolución  
18 de la Junta Bancaria Número JB GUIÓN DOS CERO CERO  
19 NUEVE GUIÓN UNO CUATRO DOS SIETE (JB-2009-1427) y los  
20 restituidos en los términos descritos en la presente Ley. La  
21 transferencia incluirá todo aquello que de acuerdo al Código  
22 Civil se repute inmueble por naturaleza, destino o accesión,  
23 los contratos y gravámenes que sobre los mismos pesen, así  
24 como los derechos litigiosos y afectaciones. Las entidades  
25 beneficiarias de las transferencias de estos activos serán  
26 sucesoras en derecho de los gravámenes y/o afectaciones  
27 que pesen sobre tales activos, conforme lo ordenan estas  
28 disposiciones. El avalúo catastral de los predios rurales que

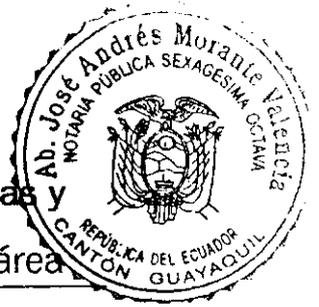
Ab. José Andrés Maza  
NOTARIO PÚBLICO SE CANTÓN GUAYAQUIL

CP



1 GUION G (N° 115-2015-G), de fecha Quito doce de agosto de  
2 dos mil quince, la Junta de Política y Regulación Monetaria  
3 Financiera, resolvió nombrar al economista Diego Alfredo  
4 Martínez Vinueza, en calidad de Gerente General del Banco  
5 Central del Ecuador, suscrita por la doctora Doris Salazar  
6 Vasco, SECRETARIA ADMINISTRATIVA AD HOC JUNTA DE  
7 POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA.  
8 **DOS.OCHO.-** Mediante Memorando dirigido al Doctor Edwin  
9 Patricio Armas, No. BCE-GG-2015-0152-M de fecha Quito,  
10 D.M., treinta y uno de diciembre del año dos mil quince,  
11 suscrito por Economista Diego Alfredo Martínez, se designó al  
12 doctor Luis Hernán Ureña Castro como Gerente del Proyecto  
13 de Inversión Pública, Recepción Validación. Administración y  
14 Liquidación de la Banca Cerrada, a partir del uno de enero del  
15 dos mil dieciséis. **DOS.NUEVE.-** Mediante Resolución  
16 Administrativa No. BCE GUION CERO CERO UNO GUION DOS  
17 CERO UNO SEIS (BCE-001-2016) de fecha cuatro de enero de  
18 dos mil dieciséis, suscrita por él economista Diego Alfredo  
19 Martínez Vinueza Gerente General del Banco Central del  
20 Ecuador, la cual faculta mediante delegación al Gerente del  
21 Proyecto de Inversión Pública, Recepción, Validación,  
22 Administración y Liquidación de la Banca Cerrada, para  
23 suscribir el presente acto; documento que se agrega como  
24 habilitante. **DOS.DIEZ.-** El Banco Central del Ecuador es una  
25 persona jurídica de derecho público, de duración indefinida,  
26 es responsable de su gestión técnica y administrativa, posee  
27 patrimonio propio, cuya organización y funcionamiento son  
28 establecidas por la ley y la Constitución de la República del

AB. JOSÉ A. MORÁN VALENZUELA  
NOTARIO PÚBLICO SEAGS/MA OCIANA  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y  
2 linderos: Por Arriba, lindera con la suite trescientos tres y área  
3 común del pozo de luz. Por Abajo, lindera con el local  
4 comercial ciento uno. Por el Norte: partiendo desde el vértice  
5 Noreste hacia el oeste en cero punto noventa metros luego  
6 gira hacia el sur en cero punto treinta y cinco metros, luego  
7 giran hacia el oeste en dos punto treinta luego gira hacia el  
8 norte en cero punto cero cinco metros, y luego hacia el oeste  
9 en línea inclinada en seis punto diez metros, lindando con  
10 área común del hall y escaleras y propiedad del señor Pedro  
11 Delgado Reyes. Por el Sur: lindera con propiedad del señor  
12 Gabriel Alarcón Cedeño en línea inclinada en nueve punto  
13 cuarenta metros. Por el Este: lindera con área común del hall  
14 y la oficina doscientos dos en seis punto cincuenta y cinco  
15 metros. Por el Oeste: lindera con la propiedad de los  
16 herederos de Ruperto Delgado López en seis punto cincuenta  
17 metros, Área Total: sesenta y nueve metros cuadrados  
18 sesenta y ocho decímetros cuadrados (69,68m<sup>2</sup>). Código  
19 catastral Número. Dos - cero uno - dieciocho - cero dos -  
20 cero cero cinco. HISTORIA DE DOMINIO.- El Banco Central del  
21 Ecuador, adquirió el dominio de los bienes inmuebles antes  
22 descritos, en aplicación de la Ley Orgánica para el Cierre de la  
23 Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve, publicada  
24 en el Suplemento Registro Oficial número ciento ochenta y  
25 ocho, de veinte de febrero del dos mil catorce. El Filanbanco  
26 en Liquidación, adquiere el inmueble mediante Adjudicación  
27 que hace el Juez de Coactiva del Filanbanco en Liquidación y  
28 el Juez de Coactiva del Banco Central del Ecuador dentro del

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 Bancaria de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el  
2 Suplemento Registro Oficial número ciento ochenta y ocho de  
3 veinte de febrero de dos mil catorce; establece en su primer  
4 inciso que “ El Ministerio de Finanzas proveerá los recursos,  
5 sea en dinero o en títulos valores, equivalentes al monto al  
6 que asciende el avalúo catastral de los activos transferidos al  
7 Banco Central del Ecuador en virtud de la Resolución de la  
8 Junta Bancaria número JB GUION DOS CERO CERO NUEVE  
9 GUION UNO CUATRO DOS SIETE (JB-2009-1427), y que por  
10 obra de la presente ley se transferirá a INMOBILIAR, al MAGAP  
11 y a otras instituciones del Sector Público, en la forma y modo  
12 que convengan con el Banco Central del Ecuador, para los  
13 fines de recuperación y liquidación establecidos en la ley”;  
14 además según se dispone su tercer inciso “El Banco Central  
15 del Ecuador ajustará contablemente a valor catastral la  
16 transferencia de los inmuebles, y a valor de mercado o a valor  
17 registrado en libros, según corresponda”; en virtud de ello, se  
18 informa dentro del presente instrumento que el valor en libros  
19 registrado en la contabilidad del BANCO, respecto de los  
20 inmueble que se transfiere a título gratuito descrito en la  
21 cláusula **TERCERA** de este instrumento, ascienden al monto  
22 total de VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS  
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE  
24 CENTAVOS 12/100 (USD \$ 24.972,12). **CLÁUSULA SEXTA:**  
25 **AVALÚO CATASTRAL.-** Del certificado de Avalúos y Catastros,  
26 otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado  
27 Municipal del Cantón Manta, se deriva que de los predios  
28 urbanos, ubicado en la jurisdicción del Cantón Manta,

Ab. José Andrés Morante Valdecia  
NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 inmueble que mediante esta cesión opere. **CLÁUSULA**  
2 **DÉCIMA: REGISTRO E IMPUESTOS.-** De conformidad con lo  
3 previsto en el numeral uno del artículo treinta y cinco del  
4 Código Tributario, y en la letra a) del artículo quinientos treinta  
5 y cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial,  
6 Autonomía y Descentralización, en concordancia con el  
7 artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema  
8 Nacional de Contratación Pública; y, principalmente de las  
9 Exenciones establecidas en los artículos dos, cuatro, cinco y  
10 seis de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de  
11 mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro  
12 Oficial número ciento ochenta y ocho de veinte de febrero del  
13 dos mil catorce; el presente instrumento, así como los actos  
14 jurídicos que pudieren celebrarse por razón de él, se  
15 encuentran exentos del pago de tributos y los Registradores  
16 Públicos competentes se hallan facultados para realizar sin  
17 costo alguno los registros y modificaciones de registro de  
18 propiedad que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto en  
19 la mencionada Ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GASTOS.-**  
20 Todos los costos que genere la celebración, ejecución y  
21 perfeccionamiento de este instrumento, incluidas dos copias  
22 certificadas para el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, hasta la  
23 inscripción en el Registrador de la Propiedad del Cantón  
24 Manta, se cumplirá con lo establecido en la Ley Orgánica para  
25 el Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y  
26 nueve, y en caso de que haya algún costo que cubrir lo  
27 asumirá INMOBILIAR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA;**  
28 **DECLARACIONES.-** Las partes reconocen que sus obligaciones

27  
28  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

convienen en someterlas al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía del apremio, conforme lo dispone el artículo cuarenta y siete de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación. En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** El Banco Central del Ecuador se compromete a entregar al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, el inmueble materia de este instrumento, debiendo suscribir la respectiva acta de entrega y recepción en forma inmediata, lo que constituirá entregar físicamente sin necesidad de la inspección del inmueble materia de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y las Existencias del Sector Público, y los artículos pertinentes de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil

Abogado Andrés Morante Valencia  
Notaría Pública Sexagesima Octava  
Cantón Guayaquil



1 Resolución Administrativa No. BCE GUION CERO CERO UNO  
2 GUION DOS CERO UNO SEIS (BCE-001-2016) de fecha cuatro  
3 de enero de dos mil dieciséis, suscrita por él economista  
4 Diego Alfredo Martínez Vinueza Gerente General del Banco  
5 Central del Ecuador, la cual faculta mediante delegación al  
6 Gerente del Proyecto de Inversión Pública, Recepción,  
7 Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada,  
8 para suscribir el presente acto; documento que se agrega  
9 como habilitante. **DIECISIETE.CUATRO.-** Copia Certificada de la  
10 Resolución del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del  
11 Sector Público, INMOBILIAR número CERO CERO UNO GUION  
12 DOS MIL DIECISÉIS (RESOLUCIÓN No. 001-2016) de fecha  
13 trece de abril de dos mil diez y seis, donde se resolvió  
14 designar al licenciado Milton Daniel Maldonado Estrella como  
15 Director General Encargado del Servicio de Gestión  
16 Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR; copia de su  
17 cédula de ciudadanía y copia del certificado de votación.  
18 **DIECISIETE .CINCO.-** Resolución INMOBILIAR GUIÓN DGSGI  
19 GUION DOS MIL DIECISÉIS GUION CERO CERO CERO OCHO  
20 (INMOBILIAR-DGSGI-2016-0008) de trece de abril de dos mil  
21 diez y seis (2016), que resuelve confirmar y ratificar todos los  
22 actos y delegaciones emitidas por el Mgs. Jorge Eduardo  
23 Carrera Sánchez, desde el dieciocho de febrero de dos mil  
24 quince. **DIECISIETE. SEIS.-** Acuerdo número INMOBILIAR  
25 GUIÓN ACUERDO GUIÓN DGSGI GUIÓN DOS MIL QUINCE  
26 GUIÓN CERO CERO CERO UNO (INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-  
27 2015-0001), del veintiséis de febrero de dos mil quince, con  
28 el cual se delega a la suscripción del presente instrumento al

27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150



G A D  
**Manta**



## CERTIFICACION Nº 061-2016

La Dirección Financiera Municipal de Manta, tiene a bien CERTIFICAR: Que la clave catastral Nº 2011802004 a nombre del FILANBANCO S.A EN LIQUIDACION ubicado EDIF. LUIS BARCIA OFIC. 202, Refleja en el sistema valor \$0.00 (cero) por concepto de predios urbanos.

Certificación que se emite a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en base a solicitud presentada el 04/02/2016, referente a exoneración de impuestos prediales, tasas, contribuciones especiales de mejoras y multas.

Por lo expuesto, se confiere autoridad suficiente al portador de la presente, para que otorgue a ésta el uso que a sus intereses conviniere.

Manta, 21/03/2016

Atentamente,

ECO. Henry Foster Zambrano  
DIRECTOR FINANCIERO  
GADM DEL CANTON MANTA  
JM/jrz

NOTARIO SEMAGUNERO OCTAVIO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# G A D Manta



No. Certificación: 66666976

## CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de marzo de 2016

No. Electrónico: 38895

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-18-02-004

Ubicado en: EDIF. LUIS BARCIA OFIC. 202

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	58,76	M2
Área Comunal:	9,9800	M2
Área Terreno:	15,4400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad      Propietario  
FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2316,00
CONSTRUCCIÓN:	15810,20
	<u>18126,20</u>

Son: DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

-----  
D. JOSÉ A. LAZARTE VALENZUELA  
NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*José A. Lazarte*  
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 16/03/2016 15:07:43

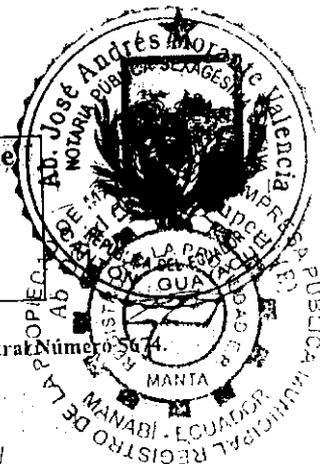


**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Calle 11 y Avenida 4, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

5674



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-16000290, certifico hasta el día de hoy 15/02/2016 14:28:54, la Ficha Registral Número 5674.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 04 de agosto de 2008  
Información Municipal:

Tipo de Predio: OFICINA  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:**

Oficina DOSCIENTOS DOS. Oficina con baño completo, ubicado en la segunda Planta alta del edificio Luis Barcia. Ubicado en la calle 103 y la Avenida 107 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por arriba , lindera con la suite trescientos dos.Por abajo , lindera con el local comercial ciento uno .Por el norte con la oficina doscientos uno en cinco Punto quince metros .Por el sur , lindera con propiedad del señor Gabriel Alarcón Cedeño en línea inclinada en seis punto treinta metros .Por el este lindera con vacío hacia la calle ciento tres en diez punto treinta metros.Por el oeste , partiendo desde el vértice Noroeste hacia el sur en cinco punto quince metros , luego gira hacia el suroeste en línea inclinada en uno punto treinta metros , luego gira hacia el sur en cuatro punto ochenta metros, lindando con área común de hall y con la oficina doscientos tres, Tiene un área total de sesenta y ocho metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL GRAVAMEN DESCRITO SE ENCUENTRA VIGENTE.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	39	14/ago./1962	34	34
PLANOS	PLANOS	2	07/ene./1999	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	07/ene./1999	2	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	157	19/mar./1999	962	963
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN	176	19/may./2003	418	435
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	368	29/ago./2003	1	52
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN	426	06/oct./2003	933	933
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	536	27/ago./2004	956	963
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	582	20/sep./2004	1.059	1.066
EMBARGOS	EMBARGO	256	19/oct./2004	545	560
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	276	31/may./2007	501	501
INSOLVENCIA	INSOLVENCIA	6	26/jun./2008	13	13
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1505	29/jun./2015	1	1
EMBARGOS	CANCELACION- RECTIFICACION DE GRAVAMENES	227	22/dic./2015		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	4209	22/dic./2015		
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	4212	22/dic./2015		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 3 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 14 de agosto de 1962, Número de Inscripción: 39

Certificación Impresa por :maria\_cedeno

AD. JOSÉ L. IGLESIAS TORRES  
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYACÁN

lunes, 15 de febrero de 2016 14:28:54

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Pag 1 de 14  
15 FEB. 2016



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Observaciones:

Rectificación de la Adjudicación consistente en la Oficina No. 203 de la Segunda Planta Alta de Edificio Barcía Ubicado en las Av. Ciento Siete y Calles Ciento tres esquina Suroeste de la Parroquia Nueva Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, "Por el OESTE, cuando lo correcto es POR EL ESTE: Límite común de hall y la oficina doscientos dos en seis punto cincuenta y cinco metros, de la misma manera la cancelación de Gravámenes consta que por la adjudicación que se hace a favor de la Compañía Constructora legalmente representada por el Señor José Julian Bustamante Sánchez.. Cuando lo correcto es por la Adjudicación que se hace a favor de Filanbanco S. A., debidamente representado por el Ing. Alfonso Niemes Benítez



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	135236	JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	GUAYAQUIL	
PROPIETARIO	80000000002690	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4209	22/dic./2015		

**Registro de : EMBARGOS**

[ 1 / 2 ] EMBARGOS

Inscrito el : martes, 19 de octubre de 2004  
 Nombre del Cantón: GUAYAQUIL  
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO COACTIVA DE FILANBANCO EN LIQUIDACIÓN GUAYAQUIL  
 Cantón Notaría:  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de septiembre de 2004  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 256  
 Número de Repertorio: 4782  
 Tomo:1  
 Folio Inicial:545  
 Folio Final:560

a.- Observaciones:

\*Embargo\*\*, Se ordena el Embargo de los bienes prendados que se encuentran en las instalaciones industriales de la Compañía Industrias del Mar Lubar Cia Ltda., en el Km4 1/2 de la Via Manta - Portoviejo y /o km 4 1/2 de la via Manta - Montecristi, del Cantón Montecristi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000002690	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000004275	INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000015999	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	830	29/ago./1977	1.160	1.162
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/enc./1999	2	2
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747

[ 2 / 2 ] EMBARGOS

Inscrito el : martes, 22 de diciembre de 2015  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO COACTIVA DEL BANCO CENTRAL ECUADOR GUAYAQUIL  
 Cantón Notaría:

Número de Inscripción: 227  
 Número de Repertorio: 10395

Folio Inicial:  
 Folio Final:  
 Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 13 FEB. 2016

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:5674

lunes, 15 de febrero de 2016 14:28



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

Registro de : **INSOLVENCIA**

Inscrito el : jueves, 26 de junio de 2008  
 Nombre del Cantón: **GUAYAQUIL**  
 Oficina donde se guarda el original: **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
 Cantón Notaría: **GUAYAQUIL**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 08 de mayo de 2008**  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: **6**  
 Número de Repertorio: **3285**

Tomo:  
 Folio Inicial:  
 Folio Final:



a.- Observaciones:  
 Of. N. 265. JOCG. Mayo 8 del 2008. Seguido por Abg. Manuel Humberto Avegno Zambrano, contra Luis Emilio Barcia Flores. Se declara que se presume la Insolvencia del Demandado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000005997	JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
INSOLVENTE	80000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747
COMPRA VENTA	1018	01/jun./1993	728	728
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2

**Registro de : PLANOS**

[ 1 / 1 ] **PLANOS**

Inscrito el : jueves, 07 de enero de 1999  
 Nombre del Cantón: **MANTA**  
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA DE MANTA**  
 Cantón Notaría: **MANTA**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 22 de diciembre de 1998**  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: **2**  
 Número de Repertorio: **41**

Tomo:1  
 Folio Inicial:1  
 Folio Final:1

a.- Observaciones:

Planos sobre el edificio Barcia Flores de propiedad del señor Luis Emilio Barcia Flores Ubicado en la Parroquia tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	80000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	04/ene./2008	2	32
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PLANOS	2	07/ene./1999	1	1

**Registro de : PROHIBICIONES  
JUDICIALES Y LEGALES**

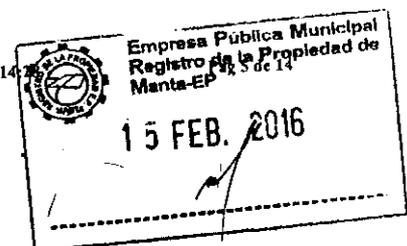
[ 1 / 7 ] **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

Ab. José L. S. ...  
 NOTARIO SEMAGNETIC OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:5674

lunes, 15 de febrero de 2016 14:22





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

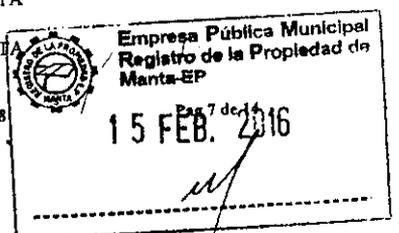


DEUDOR	905168795	RODRIGUEZ MONTOYA JENNY ADALGIZA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000004642	COMPANIA EXPORTADORA E IMPORTADORA HEREDIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	991316531001	AGROL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000053797	CUVI CABRERA ALDRIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024403	REYES REYES FELIX ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1702369982	VASCONEZ BARRIGA ANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000032053	MOLINA RUPERTI SARA PRISCELA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000047790	GAVILANEZ BERMUDEZ JOHNNY PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000055993	PONCE MARIA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000009650	BANCO LA PREVISORA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000022251	MACIAS MERA FELIPE EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000004275	INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR COMPANIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000074326	INTRIAGO GARCIA SONIA MARIBEL Y OTRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1301977698	MOREIRA DE LA CRUZ HILDA COLOMBIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000079644	SALCEDO GARCIA BLANCA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000057486	SALDARRIAGA FRANCO EDUARDO AGAPITO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024036	SANTANA DELGADO LUIS HERMOGENES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000029134	PALMA REYES RENE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000076802	VAQUERO ARIAS CHESMAN ROFFER	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	1708431984	LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000022573	PILCO SERRANO LEONARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000080564	BASTE DASSO VITORIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000069240	CHILA BONE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000002972	COMPANIA JACOB VERA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000003135	GARCIA SOLEDISPA RAMIRO EUSTACIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1301947592	ARAY DUEÑAS MOISES LIDER VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024922	VELASCO SUSSMAN FREDDY EDMUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000051579	CRESCO CARRION JUAN MANUEL	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	601855497	HEREDIA REYES FRANKLIN BENICIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	1307031805	VERA ROBLES VICTOR YOVANNY	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	800000000044818	LOPEZ CAICEDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000027533	COMPANIA INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	700496490	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000047595	FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000027453	MEZA JURADO JOSE NERY	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017443	VERA VELASQUEZ MIGUEL JACOB	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017413	VERA RODRIGUEZ ALBA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000066348	SALAZAR CEPEDA JAVIER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1704354313	ANDRADE CRESCO CARLOS LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017874	BANCO DEL OCCIDENTE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017415	VERA RODRIGUEZ ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000080559	GAME FLORENCIA LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1711077600	BENITEZ PAREDES XIMENA PATRICIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017411	VERA RODRIGUEZ HELION	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000051779	COMPANIA ULTRAESPEC ESPECIES ULTRAMARINAS SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	80000000000256	VITE CORONEL JOSE DANIEL	NO DEFINIDO	MANTA

JOCAY J6 Y J19

Certificación impresa por: *maria cecilia* Fecha Registral: 5674

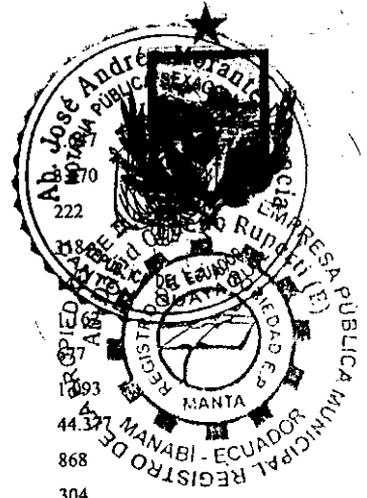
lunes, 15 de febrero de 2016 14:28



*Ab. José Andrés Morante*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



COMPRA VENTA	2437	22/nov./1994	1.646	
COMPRA VENTA	656	22/mar./1991	3.067	
COMPRA VENTA	331	28/feb./1994	221	
COMPRA VENTA	504	23/abr./1999	316	
COMPRA VENTA	193	21/ago./1970	141	
COMPRA VENTA	830	29/ago./1977	1.160	
COMPRA VENTA	1127	14/jul./1997	677	
COMPRA VENTA	1628	12/ago./1994	1.092	
COMPRA VENTA	2689	16/sep./2009	44.367	
COMPRA VENTA	324	16/mar./1987	865	868
COMPRA VENTA	500	25/mar./1997	304	304
COMPRA VENTA	736	10/may./1988	2.182	2.184
COMPRA VENTA	363	30/ene./2006	4.412	4.430
COMPRA VENTA	2102	01/dic./1997	1	1
COMPRA VENTA	453	22/abr./1982	706	707
COMPRA VENTA	1131	15/jul./1988	3.336	3.338
COMPRA VENTA	856	22/abr./1992	580	581
COMPRA VENTA	2963	20/nov./2001	34.067	34.075
COMPRA VENTA	378	19/feb./1993	276	278
COMPRA VENTA	26	25/sep./1936	20	22
COMPRA VENTA	1358	12/may./2009	22.417	22.431
COMPRA VENTA	229	05/dic./1942	58	59
COMPRA VENTA	2573	22/oct./2007	34.736	34.769
COMPRA VENTA	551	25/abr./1986	1.490	1.492
COMPRA VENTA	257	29/feb./1996	176	176
COMPRA VENTA	1976	29/sep./1992	1.470	1.471
COMPRA VENTA	2470	11/oct./2007	33.372	33.383
COMPRA VENTA	1083	26/abr./2011	18.267	18.282
COMPRA VENTA	1430	26/ago./1997	862	862
COMPRA VENTA	149	26/ene./1998	103	104
COMPRA VENTA	604	11/abr./1994	400	400
COMPRA VENTA	6	17/ene./1973	19	22
COMPRA VENTA	784	14/jul./1982	1.200	12.002
COMPRA VENTA	831	27/may./1997	501	502
COMPRA VENTA	931	16/ago./1984	2.120	2.122
COMPRA VENTA	550	23/feb./2001	4.352	4.357
COMPRA VENTA	167	31/ene./1994	112	112
COMPRA VENTA	5032	22/dic./2014	101.290	101.298
COMPRA VENTA	418	15/feb./2007	5.858	5.862
COMPRA VENTA	742	26/abr./1994	489	490
COMPRA VENTA	1047	20/ago./1985	2.815	2.817
COMPRA VENTA	121	13/nov./1967	126	126
COMPRA VENTA	495	23/mar./1994	325	325
COMPRA VENTA	2663	16/dic./1994	1.803	1.803
COMPRA VENTA	1158	23/ago./1996	757	757
COMPRA VENTA	333	27/oct./1964	257	258
COMPRA VENTA	183	09/may./1966	115	116
COMPRA VENTA	1847	01/dic./1998	1.211	1.212
COMPRA VENTA	360	10/abr./1979	579	580
COMPRA VENTA	802	07/mar./2013	16.172	161.193
COMPRA VENTA	1254	24/nov.		

*Notario Sebastián Octavo*  
**NOTARIO SEBASTIÁN OCTAVO**  
**TITULAR DEL CANTÓN CHAYAHUAY**


**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**  
 Pag 9 de 14  
**15 FEB. 2016**



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

COMPRA VENTA  
COMPRA VENTA

1688  
515

26/dic./1985  
02/may./1984



Tomo: I  
Folio Inicial: 933  
Folio Final: 933

[ 3 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES

Inscrito el : lunes, 06 de octubre de 2003      Número de Inscripción: 426  
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL      Número de Repertorio: 4080  
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vigésimo 5to Civil de Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de septiembre de 2003  
Fecha Resolución: miércoles, 01 de octubre de 2003

a.- Observaciones:

Prohibición.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000009241	AVEGNO ZAMBRANO MANUEL HUBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001419	JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2

[ 4 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES

Inscrito el : viernes, 27 de agosto de 2004      Número de Inscripción: 536      Tomo: I  
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL      Número de Repertorio: 3835      Folio Inicial: 956  
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL      Folio Final: 963  
Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. V Civil de Manabí N.360/P/2004  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de junio de 2004  
Fecha Resolución: jueves, 19 de agosto de 2004

a.- Observaciones:

Sobre todos los bienes inmueble de Propiedad de la Compañía Industrias del Mar Lubar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000003391	COMPANIA TAENSA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000002703	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003335	COMPANIA INDUSTRIAL DEL MAR LUBAR	NO DEFINIDO	MANTA	

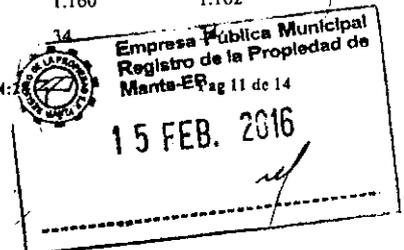
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2
COMPRA VENTA	830	29/ago./1977	1.160	1.162
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34

Certificación impresa por : maria cedeño

Ab. José Andrés Morante Valcárcel  
NOTARIO SEXAGESIMA OCTAVA  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

lunes, 15 de febrero de 2016 14:28





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



COMPRA VENTA	670	09/mar./2000	3.837
FIDEICOMISO	4	23/ene./2003	138
COMPRA VENTA	719	08/may./1997	434
COMPRA VENTA	378	19/mar./1999	235
COMPRA VENTA	458	17/mar./1997	279
COMPRA VENTA	504	23/abr./1999	316
COMPRA VENTA	656	22/mar./1991	3.067
FIDEICOMISO	2	09/ene./2003	85
COMPRA VENTA	373	08/oct./1975	638
COMPRA VENTA	26	25/sep./1936	20
COMPRA VENTA	77	13/ene./1992	53
COMPRA VENTA	2484	17/dic./1993	1.735
COMPRA VENTA	902	09/jul./1996	602

**[ 7 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES**

Inscrito el : lunes, 29 de junio de 2015      Número de Inscripción: / 1505      Tómo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5128      Folio Inicial:1  
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE      Folio Final:1  
 Cantón Notaría: MANTA \

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR

Oficio No. 049 - 2015 (MVC)

Dentro del Juicio de Coactivas No. 104 - 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000059291	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EP/AM	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : PROPIEDADES  
HORIZONTALES**

**[ 1 / 1 ] PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : jueves, 07 de enero de 1999      Número de Inscripción: 1      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 40      Folio Inicial:2  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:2  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de diciembre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de propiedad horizontal del edificio Barcia Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	CASADO(A)	MANTA	

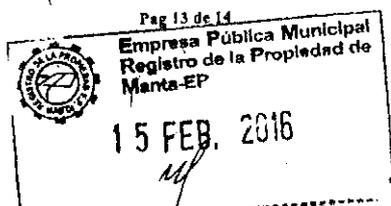
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:5674

lunes, 15 de febrero de 2016 14:28

NOTARIO SDA GREGORIO OCTAVO  
CITULAP DEL CANTÓN GUYAQUIL





**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
**CONCILIACION DE BIENES ENTREGADOS POR LAS IFIS LIQUIDADAS**  
**198726 BIENES DACION EN PAGO**

24-03-2016

FECHA DE CORTE: 23/03/2016



LINEA	No. Inventario	DESCRIPCION	VALOR EN LIBROS LBI	CUENTA IFI	SALDO CONTABLE
<b>CUENTA: 198726 BIENES DACION EN PAGO</b>					
<b>AUXILIAR: 1080630000000 BCO. FILANBANCO S.A.-BIENES DACION EN PAGO-IFIS EN LIQ-DRY-L-GYE</b>					
<b>OFICINA</b>					
1510001022	21	OFICINAS 202 PISO 2 EDIFICIO LUIS BARCIA	881,519.41	170210	
		MANTA	12,401.27		
		<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>12,401.27</b>		<b>53,125,801.38</b>

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO SERAFÍN ER. LOPEZO  
 TITULAR DEL CANTÓN COTACACHI

*[Handwritten Signature]*  
 NAVAS TOMALA PEDRO AURELIO  
 ELABORADO POR:

*[Handwritten Signature]*  
 MILO PRIETO JIMMY MANUEL  
 DIRECTOR

INVENTARIO

1510001023



		2016
1	Ficha Técnica	
2	Impuesto Predial	✓
3	Certificado del Registro de la Propiedad	✓
4	Escritura de Transferencia de Dación	
5	Documentacion Usuario Art. 28	
6	Certificado de Avalúo Catastral	✓
7	Pago de Servicios Básicos	Agua
		Luz
8	Contratos de Arrendamiento	
9	Contratos de Comodato	
10	Guardiana	
11	Litigio Legal	

*[Handwritten Signature]*  
 Ab. José Andrés Morante Valencia  
 NOTARIO PÚBLICA SEXAGESIMA OCTAVA  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



G A D  
**Manta**



## CERTIFICACION Nº 060-2016

La Dirección Financiera Municipal de Manta, viene a bien CERTIFICAR: Que la clave catastral N° 2011802005 a nombre del FILANBANCO S.A EN LIQUIDACION ubicado EDIF. LUIS BARCIA OFIC. 203, Refleja en el sistema valor \$0.00 (cero) por concepto de predios urbanos.

Certificación que se emite a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en base a solicitud presentada el 04/02/2016, referente a exoneración de impuestos prediales, tasas, contribuciones especiales de mejoras y multas.

Por lo expuesto, se confiere autoridad suficiente al portador de la presente, para que otorgue a ésta el uso que a sus intereses conviniere.

Manta, 21/03/2016

Atentamente,

ECO. Henry Foster Zambrano  
DIRECTOR FINANCIERO  
GADM DEL CANTON MANTA  
JM/jrz

A. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. Certificación: 66640978

## CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de marzo de 2016

No. Electrónico: 38896

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-18-02-005

Ubicado en: EDIF. LUIS BARCIA OFIC. 203

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	59,57	M2
Área Comunal:	10,1100	M2
Área Terreno:	15,6600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad      Propietario  
 FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2583,90
CONSTRUCCIÓN:	16026,40
	<u>18610,30</u>

Son: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

*(Firma)*  
 C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)  
 Ab. José A. Morán de Valencia  
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 16/03/2016 15:09:08



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

5679



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-16000275, certifico hasta el día de hoy 15/02/2016 14:43:23, la Ficha Registral

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: OFICINA

Fecha de Apertura: lunes, 04 de agosto de 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

**LINDEROS REGISTRALES:**

OFICINA 203 . Oficina con baño completo, ubicado en la segunda Planta alta del Edificio Luis Barcia. Ubicado en la calle 103 y la Avenida 107 de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. que tiene : Por arriba lindera con la suite trescientos tres y área común de pozo de luz, por abajo, lindera con el local comercial ciento uno: por el Norte, partiendo desde el vértice Noreste hacia el oeste en cero punto noventa metros, luego gira hacia el sur en cero punto treinta y cinco metros, luego gira hacia el oeste en dos punto treinta metros, luego gira hacia el norte en cero punto cero cinco metros, y luego gira hacia el oeste en línea inclinada en seis punto diez metros, lindando con área común de hall y escaleras y propiedad del señor Pedro Delgado Reyes. Por el sur, lindera con propiedad del señor Gabriel Alarcón Cedeño en línea inclinada en nueve punto cuarenta metros por el este lindera con área común de hall y la oficina doscientos dos en seis punto cincuenta y cinco metros y por el oeste, lindera con la propiedad de los herederos de Ruperto Delgado López en seis punto cincuenta metros. AREA TOTAL: Sesenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. 69,68 M2. SOLVENCIA: EL GRAYAMEN DESCRITO SE ENCUENTRA VIGENTE.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	39	14/ago./1962	34	34
PLANOS	PLANOS	2	07/ene./1999	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	1	07/ene./1999	2	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	157	19/mar./1999	962	963
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN	176	19/may./2003	418	435
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	368	29/ago./2003	1	52
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN	426	06/oct./2003	933	933
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	536	27/ago./2004	956	963
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	582	20/sep./2004	1.059	1.066
EMBARGOS	EMBARGO	256	19/oct./2004	545	560
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	276	31/may./2007	501	501
INSOLVENCIA	INSOLVENCIA	6	26/jun./2008	13	13
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1505	29/jun./2015	1	1
EMBARGOS	CANCELACION-RECTIFICACION DE GRAVAMENES	227	22/dic./2015		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	4209	22/dic./2015		
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	4212	22/dic./2015		

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

15 FEB. 2016

Pag 1 de 14

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral 5679, 15 de febrero de 2016 14:43

Ab. José A. Toranzo Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de octubre de 2015  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Rectificación de la Adjudicación consistente en la Oficina No. 2 de la segunda Planta Alta de Edificio Barcía Ubicado en las Av. Ciento Siete y Calles Ciento tres esquina Sur este de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, "Por el OESTE, cuando lo correcto es POR EL ESTE: Lindera con área común de hall y la oficina doscientos dos en seis punto cincuenta y cinco metros, de la misma manera en la cancelación de Gravámenes consta que por la adjudicación que se hace a favor de la Compañía Construlexa S. A. legalmente representada por el Señor José Julian Bustamante Sánchez.. Cuando lo correcto es por la Adjudicación que se hace a favor de Filanbanco S. A., debidamente representado por el Ing. Alfonso Niemes Benítez.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	135236	JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	NO DEFINIDO	GUAYAQUIL	
PROPIETARIO	80000000002690	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4209	22/dic./2015		

**Registro de : EMBARGOS**

[ 1 / 2 ] EMBARGOS

Inscrito el: martes, 19 de octubre de 2004      Número de Inscripción: 256      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: GUAYAQUIL      Número de Repertorio: 4782      Folio Inicial:545  
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO COACTIVA DE FILANBANCO EN LIQUIDACIÓN      Folio Final:560  
 Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de septiembre de 2004  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

\*Embargo\*\*, Se ordena el Embargo de los bienes prendados que se encuentran en las instalaciones industriales de la Compañía Industrias del Mar Lubar Cia Ltda., en el Km41/2 de la Via Manta - Portoviejo y /o km 4 1/2 de la via Manta - Montecristi, del Cantón Montecristi.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	80000000002690	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1302209430	BARCIA UBILLUS LUIS JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000004275	INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	80000000015999	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	830	29/ago./1977	1.160	1.162
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747

[ 2 / 2 ] EMBARGOS

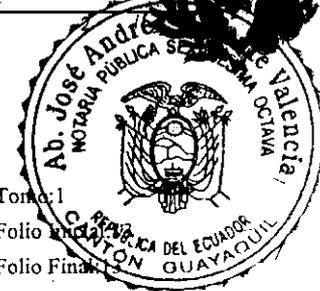
Inscrito el: martes, 22 de febrero de 2016      Número de Inscripción: 227  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 10395

*Ab. José A. Torontic Valencia*  
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 Folio Inicial:  
**15 FEB. 2016**  
 Pag 3 de 14



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



PROPIEDADES HORIZONTALES  
Número Inscripción: 6    Fecha Inscripción: 07/ene./1999    Folio Inicial: 2    Folio Final: 2

**Registro de : INSOLVENCIA**

[ 1 / 1 ] **INSOLVENCIA**

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2008    **Número de Inscripción:** 6  
Nombre del Cantón: **GUAYAQUIL**    **Número de Repertorio:** 3285  
Oficina donde se guarda el original: **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
Cantón Notaría: **GUAYAQUIL**

Tomo: 1  
Folio Inicial: 1  
Folio Final: 1

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 08 de mayo de 2008

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Of. N. 265. JOCG. Mayo 8 del 2008. Seguido por Abg. Manuel Humberto Avegno Zambrano, contra Luis Emilio Barcia Flores. Se declara que se presume la Insolvencia del Demandado.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000005997	JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
INSOLVENTE	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747
COMPRA VENTA	1018	01/jun./1993	728	728
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2

**Registro de : PLANOS**

[ 1 / 1 ] **PLANOS**

Inscrito el: jueves, 07 de enero de 1999    **Número de Inscripción:** 2  
Nombre del Cantón: **MANTA**    **Número de Repertorio:** 41  
Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA DE MANTA**  
Cantón Notaría: **MANTA**

Tomo: 1  
Folio Inicial: 1  
Folio Final: 1

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 22 de diciembre de 1998

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Planos sobre el edificio Barcia Flores de propiedad del señor Luis Emilio Barcia Flores Ubicado en la Parroquia tarqui del canton Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	CASADO(A)	MANTA	

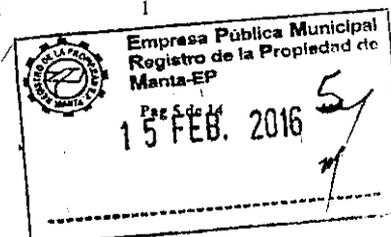
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	04/ene./2008	2	32
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PLANOS		07/ene./1999	1	1

Certificación impresa por : maria\_cedeno

*Ab. José A. Valencia*  
**NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**

lunes, 15 de febrero de 2016 14:43





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



DEMANDADO	800000000006115	MENDOZA ZAMBRANO JOSE ALBERTO		MANTA
DEMANDADO	800000000010557	SALTOS ARCENTALES DIANA BILAR		MANTA
DEMANDADO	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA		MANTA
DEUDOR	905168795	RODRIGUEZ MONTOYA JENNY ADRIANA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000004642	COMPANIA EXPORTADORA E IMPORTADORA HEREDIA		MANTA
DEUDOR	991316531001	AGROL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000053797	CUVI CABRERA ALDRIN	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024403	REYES REYES FELIX ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1702369982	VASCONEZ BARRIGA ANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000032053	MOLINA RUPERTI SARA PRISCELA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000047790	GAVILANEZ BERMUDEZ JOHNNY PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000055993	PONCE MARIA DE LOURDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000009650	BANCO LA PREVISORA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000022251	MACIAS MERA FELIPE EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000004275	INDUSTRIAS DEL MAR LUBAR COMPANIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000074326	INTRIAGO GARCIA SONIA MARIBEL Y OTRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1301977698	MOREIRA DE LA CRUZ HILDA COLOMBIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000079644	SALCEDO GARCIA BLANCA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000057486	SALDARRIAGA FRANCO EDUARDO AGAPITO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024036	SANTANA DELGADO LUIS HERMOGENES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	8000000000029134	PALMA REYES RENE RAFAEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000076802	VAQUERO ARIAS CHESMAN ROFFER	DIVORCIADO(A)	MANTA
DEUDOR	800000000016733	BARCIA GAMBOA CRISTOBAL COLON	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	1708431984	LOAYZA ICAZA VICTOR HUGO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000022573	PILCO SERRANO LEONARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000080564	BASTE DASSO VITORIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000069240	CHILA BONE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000002972	COMPANIA JACOB VERA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000003135	GARCIA SOLEDISPA RAMIRO EUSTACIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1301947592	ARAY DUEÑAS MOISES LIDER VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000024922	VELASCO SUSSMAN FREDDY EDMUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	8000000000051579	CRESPO CARRION JUAN MANUEL	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	601855497	HEREDIA REYES FRANKLIN BENICIO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	1307031805	VERA ROBLES VICTOR YOVANNY	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	8000000000044818	LOPEZ CAICEDO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000027533	COMPANIA INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	700496490	VERDUGA CEVALLOS PEDRO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000047595	FEBRES CORDERO CIA DE COMERCIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000027453	MEZA JURADO JOSE NERY	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017443	VERA VELASQUEZ MIGUEL JACOB	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017413	VERA RODRIGUEZ ALBA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000001681	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000066348	SALAZAR CEPEDA JAVIER EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1704354313	ANDRADE CRESPO CARLOS LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017874	BANCO DEL OCCIDENTE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017415	VERA RODRIGUEZ ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000080559	GAME FLORENCIA LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	1711077600	BENITEZ PAREDES XIMENA PATRICIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	800000000017411	VERA RODRIGUEZ HELION	NO DEFINIDO	MANTA

JOCAY J6 Y J19

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:5679

lunes, 15 de febrero de 2016 14:43

Ab. José A. Jorjic Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Pag 7 de 14  
15 FEB. 2016



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



COMPRA VENTA		23/abr./1993	513	
COMPRA VENTA		6/feb./2007	6.077	
COMPRA VENTA		2/nov./1994	1.646	
COMPRA VENTA		22/mar./1991	3.067	
COMPRA VENTA		28/feb./1994	221	
COMPRA VENTA	504	23/abr./1999	316	
COMPRA VENTA	193	21/ago./1970	141	
COMPRA VENTA	830	29/ago./1977	1.160	1.162
COMPRA VENTA	1127	14/jul./1997	677	677
COMPRA VENTA	1628	12/ago./1994	1.092	1.093
COMPRA VENTA	2689	16/sep./2009	44.367	44.377
COMPRA VENTA	324	16/mar./1987	865	868
COMPRA VENTA	500	25/mar./1997	304	304
COMPRA VENTA	736	10/may./1988	2.182	2.184
COMPRA VENTA	363	30/ene./2006	4.412	4.430
COMPRA VENTA	2102	01/dic./1997	1	1
COMPRA VENTA	453	22/abr./1982	706	707
COMPRA VENTA	1131	15/jul./1988	3.336	3.338
COMPRA VENTA	856	22/abr./1992	580	581
COMPRA VENTA	2963	20/nov./2001	34.067	34.075
COMPRA VENTA	378	19/feb./1993	276	278
COMPRA VENTA	26	25/sep./1936	20	22
COMPRA VENTA	1358	12/may./2009	22.417	22.431
COMPRA VENTA	229	05/dic./1942	58	59
COMPRA VENTA	2573	22/oct./2007	34.736	34.769
COMPRA VENTA	551	25/abr./1986	1.490	1.492
COMPRA VENTA	257	29/feb./1996	176	176
COMPRA VENTA	1976	29/sep./1992	1.470	1.471
COMPRA VENTA	2470	11/oct./2007	33.372	33.383
COMPRA VENTA	1083	26/abr./2011	18.267	18.282
COMPRA VENTA	1430	26/ago./1997	862	862
COMPRA VENTA	149	26/ene./1998	103	104
COMPRA VENTA	604	11/abr./1994	400	400
COMPRA VENTA	6	17/ene./1973	19	22
COMPRA VENTA	784	14/jul./1982	1.200	12.002
COMPRA VENTA	831	27/may./1997	501	502
COMPRA VENTA	931	16/ago./1984	2.120	2.122
COMPRA VENTA	550	23/feb./2001	4.352	4.357
COMPRA VENTA	167	31/ene./1994	112	112
COMPRA VENTA	5032	22/dic./2014	101.290	101.298
COMPRA VENTA	418	15/feb./2007	5.858	5.862
COMPRA VENTA	742	26/abr./1994	489	490
COMPRA VENTA	1047	20/ago./1985	2.815	2.817
COMPRA VENTA	121	13/nov./1967	126	126
COMPRA VENTA	495	23/mar./1994	325	325
COMPRA VENTA	2663	16/dic./1994	1.803	1.803
COMPRA VENTA	1158	23/ago./1996	757	757
COMPRA VENTA	333	27/oct./1964	257	258
COMPRA VENTA	183	09/may./1966	115	116
COMPRA VENTA	1847	01/dic./1998		
COMPRA VENTA	360	10/abr./1979		

*J. José A. Monte Valencia*  
NOTARIO SENA GLENN OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certificación impresa por :maria\_cedeno

Ficha Registral:5679

lunes, 15 de febrero de 2016 14:43

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
15 FEB. 2016



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

COMPRA VENTA  
COMPRA VENTA  
COMPRA VENTA  
COMPRA VENTA



27/may./2015 34.890  
12/jun./1985 2.039  
26/dic./1985 4.524  
02/may./1984 1.032



[ 3 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES

Inscrito el: lunes, 06 de octubre de 2003 **Número de Inscripción:** 426 **Tomo:** 1  
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL **Número de Repertorio:** 4080 **Folio Inicial:** 933  
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL **Folio Final:** 933  
Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vigésimo 5to Civil de Manabí  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de septiembre de 2003  
Fecha Resolución: miércoles, 01 de octubre de 2003

**a.- Observaciones:**

Prohibición.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000009241	AVEGNO ZAMBRANO MANUEL HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001419	JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1239	01/ago./1997	747	747
COMPRA VENTA	39	14/ago./1962	34	34
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999	2	2

[ 4 / 7 ] PROHIBICIONES JUDICIALES Y  
LEGALES

Inscrito el: viernes, 27 de agosto de 2004 **Número de Inscripción:** 536 **Tomo:** 1  
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL **Número de Repertorio:** 3835 **Folio Inicial:** 956  
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL **Folio Final:** 963  
Cantón Notaría: GUAYAQUIL  
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. V Civil de Manabí N.360/P/2004  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de junio de 2004  
Fecha Resolución: jueves, 19 de agosto de 2004

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**a.- Observaciones:**

Sobre todos los bienes inmueble de Propiedad de la Compañía Industrias del Mar Lubar

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000003391	COMPANIA TAENSA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000002703	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000003335	COMPANIA INDUSTRIAL DEL MAR LUBAR	NO DEFINIDO	MANTA	

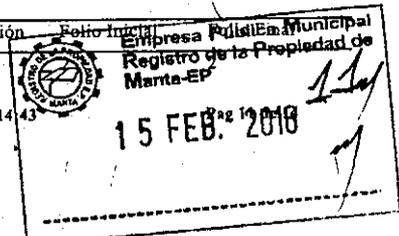
**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	07/ene./1999		

Certificación impresa por maria\_cedeno

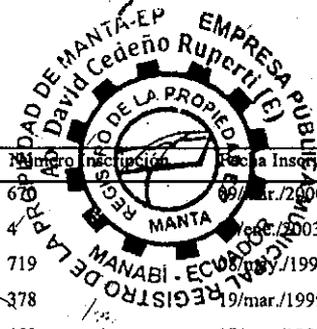
Ficha Registral:5679

lunes, 15 de febrero de 2016 14:43





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	68	09/abr./2000	3.837	3.841
FIDEICOMISO		09/ene./2003	138	146
COMPRA VENTA	719	19/mar./1997	434	434
COMPRA VENTA	378	19/mar./1999	235	235
COMPRA VENTA	458	17/mar./1997	279	279
COMPRA VENTA	504	23/abr./1999	316	318
COMPRA VENTA	656	22/mar./1991	3.067	3.070
FIDEICOMISO	2	09/ene./2003	85	103
COMPRA VENTA	373	08/oct./1975	638	650
COMPRA VENTA	26	25/sep./1936	20	22
COMPRA VENTA	77	13/ene./1992	53	54
COMPRA VENTA	2484	17/dic./1993	1.735	1.737
COMPRA VENTA	902	09/jul./1996	602	602

[ 7 / 7 ] **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

Inscrito el: lunes, 29 de junio de 2015      Número de Inscripción: 1505      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5128      Folio Inicial:1  
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE      Folio Final:1  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**PROHIBICION DE ENAJENAR**

Oficio No. 049 - 2015 (MVC)

Dentro del Juicio de Coactivas No. 104 - 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000059291	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESANO DEFINIDO PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA	
DEUDOR	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 1 / 1 ] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: jueves, 07 de enero de 1999      Número de Inscripción: 1      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 40      Folio Inicial:2  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:2  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de diciembre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de propiedad horizontal del edificio Barcia Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003382	BARCIA FLORES LUIS EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003383	UBILLUS GALLO MARJORIE ANTONIA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :maria\_cedeño

Ficha Registral:5679

lunes, 15 de febrero de 2016 14:48

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 Pag 13 de 14  
**15 FEB. 2016**  
 13  
 w



Sistema LBI -

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
**CONCILIACION DE BIENES ENTREGADOS POR LAS IFIS LIQUIDADAS**  
**198725 BIENES DACION EN PAGO**

**FECHA DE CORTE: 23/03/2016**



LINEA	No. Inventario	DESCRIPCION	VALOR EN CUENTA	
			LIBROS LBI	IFI
<b>CUENTA: 198725 BIENES DACION EN PAGO</b>				
<b>AUXILIAR: 1080630000000 BCO. FILANBANCO S.A.-BIENES DACION EN PAGO-IFIS EN LIQ-DRyL-GYE</b>				
	OFICINA	21	981,619.41	
	1510001023 OFICINAS 203 PISO 2 EDIFICIO LUIS BARCIA	MANTA	12,570.85	170210
<b>TOTAL GENERAL:</b>			<b>12,570.85</b>	<b>53,125,801.36</b>
				<b>-53,113,230.51</b>

*H*  
NOTARIO SALVADOR OCTAVO  
TAYUJAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*[Signature]*  
ELABORADO POR

NAVAS TOMALA PEDRO AURELIO

ELABORADO POR

*[Signature]*

MILO PRIETO JIMMY MANUEL

DIRECTOR



Nº 50

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

*"Artículo 1.- Transformar a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito."*

Artículo 2.- Añádase a continuación del Artículo 1, el siguiente:

*"Artículo 1.1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, tendrá un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión inmobiliaria, que estará integrado por:*

- 1. El Secretario de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
- 2. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y,*
- 3. El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente.*

Artículo 3.- Sustitúyase el Artículo 2, por el siguiente:

*"Artículo 2.- El Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Definir y evaluar las políticas intersectoriales de gestión inmobiliaria;*
- 2. Conocer los informes semestrales de actividades que deberá presentar el Director General del Servicio;*
- 3. Designar y remover al Director General del Servicio; y,*
- 4. Aprobar el Estatuto Orgánico Funcional."*

Artículo 4.- Añádase a continuación del Artículo 2, el siguiente:

*"Artículo 2.1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, estará dirigido y administrado por el Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente. El Director General del Servicio actuará como secretario del Comité y participará en las sesiones del mismo con voz informativa pero sin voto."*



*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 50

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Disposición General.**- En el Decreto Ejecutivo No. 798, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio de 2011, donde diga "Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR" o "Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público", sustitúyase por "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR".

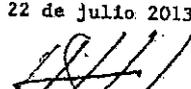
**Disposición Reformativa.**- Añádase como segundo inciso a la Primera Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 3, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 14 de junio 13 de 2013, el siguiente:

*"Por tanto, el titular de dicha Secretaría tendrá como atribución la de certificar los Decretos Ejecutivos expedidos por el Presidente de la República."*

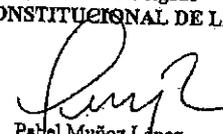
**Disposición Derogatoria.**- Derógase la letra q) del Artículo 15 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, así como toda otra norma de igual o inferior jerarquía, que se oponga a este Decreto Ejecutivo.

**Disposición Final.**- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 22 de julio 2013.

  
Rafael Correa Delgado

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

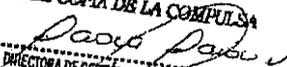
  
Pabel Muñoz López

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, Subrogante**

  
Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

4 MAR 2013

DEL COPIA DE LA COMPUSA

  
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



3

  
José Andrés Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
CANTÓN GUAYAQUIL



Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público



### RESOLUCIÓN INMOBILIAR-DGSGI-2016-0008

**MILTON DANIEL MALDONADO ESTRELLA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - INMOBILIAR (E)**

#### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1479 de 12 de diciembre del 2008 publicado en Registro Oficial N° 495 de 24 de diciembre del 2008, se creó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 798 de 22 de junio del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 485 de 06 de julio del 2011 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 50 de 22 de julio del 2013, publicado en el Registro Oficial N° 57 el 13 de agosto del 2013, se transforma la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en el "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR", como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, y que además ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.
- Que, el artículo 1.1. del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 485, de 06 de julio del 2011, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente.
- Que, el artículo 2.1. del Decreto Ejecutivo Ibídem, establece que INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente.
- Que, mediante Resolución N° 001-2015 de 18 de febrero del 2015, emitida por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, se designó al master Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial 1421 del 18 de noviembre del 2015 se nombra a la magister María de la Paz Almeida como delegada permanente del Secretario Nacional de la Administración Pública, ante el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que, el día 06 de abril del 2016 el master Jorge Eduardo Carrera Sánchez presentó su renuncia a dicha designación.

Ab. José Andrés Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMA OCTAVA  
TUJUE DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**RESOLUCIÓN No. 001-2016**

**COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO  
INMOBILIAR**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1479 de 12 de diciembre de 2008 publicado en Registro Oficial No. 495 de 24 de diciembre de 2008, se creó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio de 2011 publicado en el Registro Oficial No. 485 de 06 de julio de 2011, se transformó a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 50 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 57 de 13 de agosto de 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 798 y se transformó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el artículo 1.1 del Decreto Ejecutivo 798 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y será integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente; y, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;

Que, según al artículo 2.1 del Decreto Ejecutivo ibídem, INMOBILIAR es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente;

Que, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2015 designó al máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que, el día 06 de abril de 2016 el máster Jorge Eduardo Carrera Sánchez presentó su renuncia a dicha designación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 1421 del 18 de noviembre de 2015 se nombra a la magister María de la Paz Almeida como delegada permanente del Secretario Nacional de la Administración Pública, ante el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Ministerio de Relaciones Laborales

ACCION DE PERSONAL  
No. CGAF-DTH-2015-0175  
Fecha: 01 de marzo de 2015

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCION   
NO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

TAPIA GÓMEZ APELLIDOS HUGO PATRICIO NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía: 170446634-9  
No. De Afiliación IESS: \_\_\_\_\_  
Rige a partir de: 01 de marzo de 2015

EXPLICACIÓN:  
Modificar la remuneración mensual unificada de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 601 y en concordancia al Artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, de 25 de febrero de 2015, a través del cual se emite la escala de remuneraciones mensuales unificadas para la y los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior, de acuerdo a la situación actual y propuesta.

INGRESO  TRASPASO  REVALORIZACION  SUPRESION   
NOMBRAMIENTO  TRASPASO  RECLASIFICACION  DESTITUCION   
ASCENSO  CAMBIO ADMINISTRATIVO  UBICACION  REMOCION   
SUBROGACION  INTERCAMBIO  REINTEGRO  JUBILACION   
ENCARGO  COMISION DE SERVICIOS  RESTITUCION  OTRO   
VACACIONES  LICENCIA  RENUNCIA

SITUACION ACTUAL vs SITUACION PROPUESTA  
PROCESO: Adjetivo  
SUBPROCESO: Coordinación General de Asesoría Jurídica  
PUESTO: Coordinador General de Asesoría Jurídica  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: 14 174.00 vs 33 786.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2015067999000001000000010005117010010000000 88 vs 2015067999000001000000010005117010010000000 88

ACTA FINAL DEL CONCURSO vs PROCESO DE RECURSOS HUMANOS  
Nombre: M. Darwin ... Resp. de Recursos Humanos

DICE PATRIA Y LIBERTAD...  
Nombre: Ing. Fabian Larrea Espinoza  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RECURSOS HUMANOS vs REGISTRO Y CONTROL  
No. CGAF-DTH-2015-0175 Fecha: 01 de marzo de 2015  
Andrés Albertadori Responsable del Registro

Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMA OCTAVA  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1788146750001  
**RAZON SOCIAL:** SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** INMOBILIAR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.  
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR .  
ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS.  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE GARAJES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-04 Intersección: IGNACIO DE VEINTIMILLA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: SALAZAR Email: rodimar@gmail.com Telefono Trabajo: 023958700 Celular: 0984255985 Email: angel.calsapanta@inmobiliar.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** INMOBILIAR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Piso: 5 Telefono Trabajo: 042201204



Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

24 MAR 2016

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN: "LA"

DIRECCIÓN FINANCIERA  
DIRECTORA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 18 ENE 2016  
Firma del responsable  
Usuario: Agencia

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 18/01/2016 10:57:23

Ab. José Andrés Morante Valcuvia  
NOTARIO SEXAGESIMA OCTAVA  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. EN DERECHO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA JAIME  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ PIEDAD  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2011-03-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-28

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 QUAYAGUA



470446634-8

APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA GÓMEZ HUGO PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 GÓMEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-04-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 MELINA'E  
 RECALDE VELEZ



*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA ENT. ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0178

1704466349

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TAPIA GÓMEZ HUGO PATRICIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 IÑAQUITO

1

CANTÓN

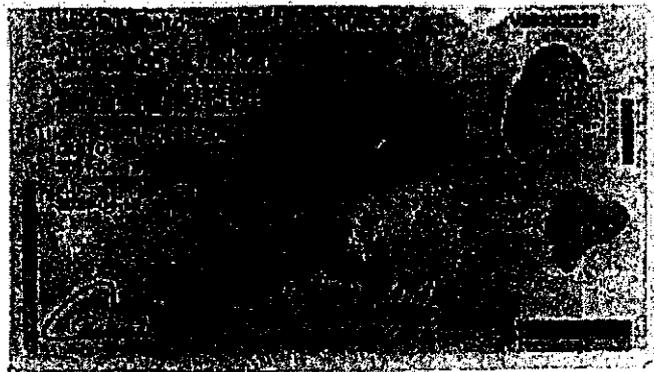
PARROQUIA

5

ZONA

*[Signature]*  
 T) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 JUAN CARLOS SANCHEZ OSTAVO  
 PRESIDENTE DEL CANTÓN BAMBACUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

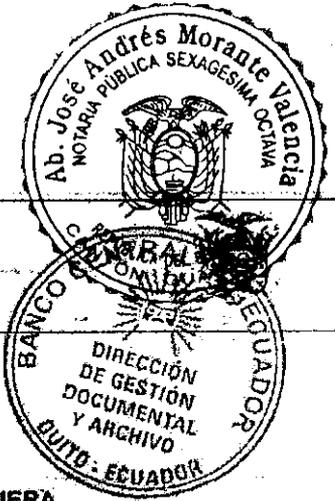
**052**

**052 - 0135**      **1709881611**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MALDONADO ESTRELLA MILTON DANIEL**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COCOSULLAO	1
CANTÓN	ZONA	1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
Ab. José Andrés Morante Valencia  
Notario Sexagesimo Octavo  
Cantón Guayaquil



**Junta de Regulación  
Monetaria Financiera**

**Resolución No. 115-2015-G**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

001

Que el artículo 325 de la Constitución de la República consagra el deber del Estado de garantizar el derecho al trabajo en todas sus modalidades, ya en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores;

Que de conformidad con el artículo 14, numeral 43 del Código ibidem, es función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera nombrar al Gerente General del Banco Central del Ecuador;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria presencial realizada el 14 de julio de 2015, resolvió entre otras cosas, "2. Con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos que llevaba a cabo la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad, se delega a la doctora Katia Torres Sánchez, en su calidad de Delegada del señor Presidente de la República ante el Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad, para que gestione y ejecute las funciones, competencias y atribuciones dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, hasta que la dependencia administrativa esté constituida; ...." Delegación que fue notificada a la doctora Katia Torres Sánchez, mediante oficio No. JPRMF-0295-2015 de la misma fecha;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante resolución No. 104-2015-G, en sesión extraordinaria presencial celebrada el 17 de julio de 2015 resolvió encargar al economista Eugenio Gabriel Paladines Camacho, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador; y entre tanto se designe Gerente titular del Banco la ejecución de las funciones, atribuciones y competencias dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, serán de responsabilidad de la doctora Katia Torres Sánchez;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria presencial celebrada el 12 de agosto de 2015, en ejercicio de sus funciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Nombrar Gerente General del Banco Central del Ecuador al economista Diego Alfredo Martínez Vinuesa.

**ARTÍCULO 2.-** Dejar sin efecto el encargo de la Gerencia General del Banco Central del Ecuador al economista Eugenio Gabriel Paladines Camacho, Subgerente de Programación y Regulación de esta Entidad.

**ARTÍCULO 3.-** Derogar los numerales 2 y 3 de lo resuelto en sesión extraordinaria realizada el 14 de julio de 2015, notificados con oficios Nos. JPRMF-0294-2015 y JPRMF-0295-2015 de la misma fecha.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIADO PÚBLICO  
TITULAR DEL CANTÓN CAYAMA  
10 de Agosto de 2015



Memorando Nro. BCE-GG-2015-0192-M

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2015

**PARA:** Sr. Dr. Edwin Patricio Armas  
Coordinador General Administrativo Financiero

**ASUNTO:** Designación Gerente del Proyecto de Banca Cerrada.

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en la Disposición General Primera de la Resolución DBCE-069-RAA de 20 de enero de 2014 expedida por el Directorio del Banco Central del Ecuador y del Oficio No. SENPLADES-SNPD-2015-0770-OF de 22 de diciembre de 2015 por el cual la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo emite su dictamen de actualización para el proyecto de inversión pública "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada", designo al doctor Luis Hernán Ureña Castro como Gerente del mencionado Proyecto a partir del 1 de enero de 2016, por lo tanto, solicito se sirva realizar las gestiones que fueren necesarias para la ejecución de la mencionada designación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Diego Alfredo Martínez Vinuesa  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Sra. Dra. Katia Marisol Torres Sánchez  
Delegada del Presidente de la República Ante el Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad

Sr. Dr. Luis Hernán Ureña Castro  
Subgerente de Políticas Legales y Activos

ie

*[Handwritten signature]*  
Ab. José Andrés Morante Valencia  
NOTARIO PÚBLICA SEXAGESIMA OCTAVA  
QUITO, GUAYASQUIL

31-12-2015  
12:52  
*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CENTRO REGISTRARIO

No. 171290864-7

CEDULA

APellidos y Nombres del Proceso

UREÑA HERNAN

APellidos y Nombres de la Esposa

CASTRO BLA MARCELA

URBAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-08-04

FECHA DE EXPIRACION

2024-02-14

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROCESOS / CIRCUNSCRIPCIONES

VA344V3442

APellidos y Nombres del Proceso

UREÑA HERNAN

APellidos y Nombres de la Esposa

CASTRO BLA MARCELA

URBAN Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-08-04

FECHA DE EXPIRACION

2024-02-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

043

043-0120

1712908647

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

UREÑA CASTRO LUIS HERNAN

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

SAN JUAN

2

4

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. José A. L. ... NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

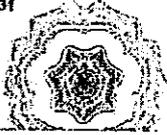


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170985568-6



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARTINEZ VINUEZA  
DIEGO ALFREDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
KARLA ELIZABETH  
MONTALVO DAVILA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ECONOMISTA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MARTINEZ FABIO ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VINUEZA CARMEN MERCEDES  
LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN  
QUITO  
2013-05-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-27

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0195

1709855686

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MARTINEZ VINUEZA DIEGO ALFREDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
CALDERÓN  
PARROQUIA

0

2

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
INT. JAR DEL CANTÓN GUAYAOUIL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. BCE-001-2016**

**GERENTE GENERAL**

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que el artículo 303 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por Ley;

Que el artículo 10 del Código Orgánico Monetario y Financiero concede al Banco Central del Ecuador, a través de su representante legal, el ejercicio de la jurisdicción coactiva, el mismo que podrá ser delegado;

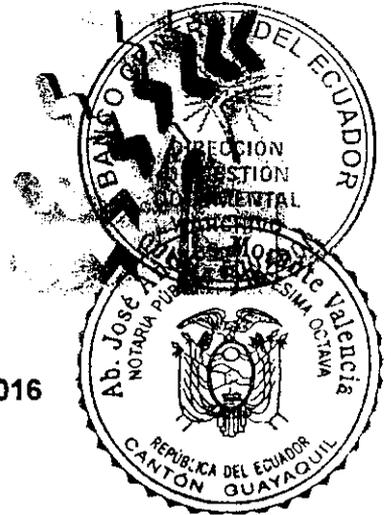
Que el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y los reglamentos internos;

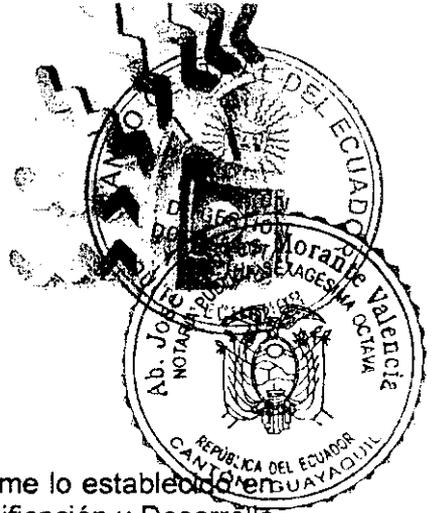
Que los numerales 1 y 2 del artículo 49 del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen que el Gerente General del Banco Central del Ecuador tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco Central del Ecuador y dirigir, coordinar y supervisar la gestión técnica, operativa y administrativa del Banco Central del Ecuador, para lo cual expedirá los reglamentos internos correspondientes;

Que el artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de la viabilidad de programas y proyectos de inversión, determina que los ejecutores de los mismos deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten;

Que el artículo 57 del Código ibidem dispone que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados de conformidad con las disposiciones del mismo cuerpo normativo y que dichos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

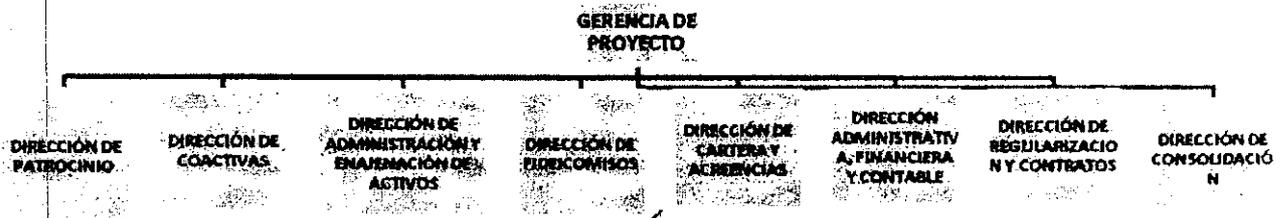
*[Firma]*  
Ab. José A. Martínez Jarama  
NOTARIO SEÑALADO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**CAPÍTULO I  
ESTRUCTURA DEL PROYECTO**

**Artículo 1.- Estructura Orgánica Funcional del Proyecto.-** Conforme lo establecido en el dictamen de prioridad aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENAPLADES), la Estructura Orgánica Funcional del Proyecto de Inversión Pública Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada será la siguiente:



**Artículo 2.-** Las Direcciones Nacionales del Proyecto funcionaran en las ciudades de Guayaquil y Quito, de la siguiente forma:

**En Guayaquil:**

- a) Administración y Enajenación de Activos;
- b) Fideicomisos;
- c) Coactivas; y,
- d) Cartera y Acreencias.

**En Quito:**

- a) Administrativa, Financiera y Contable;
- b) Consolidación; Patrocinio; y,
- c) Regularización y Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente del Proyecto de Inversión Pública Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada, en las ciudades Quito y Guayaquil -respectivamente-, en las que no funcionen las Direcciones Nacionales podrá designar responsables de las diferentes unidades según la necesidad.

*[Handwritten signature]*  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



- d) Pedir la declaración de insolvencia del deudor que careciere de bienes, si los tuviere en litigio o embargados por créditos de menor derecho.
- e) Suscribir las escrituras que se deban celebrar por daciones de pago en representación del Gerente General del Banco Central del Ecuador, en aplicación de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.
- f) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le asignen las autoridades y las establecidas en la normativa vigente.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

**Responsable:** Director de Administración y Enajenación de Activos.

### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Recibir y gestionar la administración técnica, eficaz y eficiente de los activos incautados y declarados de real propiedad por la extinta Unidad de Gestión de Derecho Público (UGEDEP) del, ahora del Banco Central del Ecuador, como consecuencia del Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015 y de aquellos dacionados y recibidos por el Banco Central del Ecuador, por efecto de la transferencia de activos dispuesta en la Resolución JB-2009-1427 y en aplicación de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.
- b) Establecer la situación actual de los activos que se encuentran en posesión de la entidad, llevar a cabo su administración y entregar a sus nuevos propietarios.
- c) Efectuar la custodia de los activos y llevar el registro y control respectivo y, administrar los sistemas especializados.
- d) Emitir informes que permitan viabilizar la gestión de las unidades administrativas, que tengan relación con la administración y enajenación de activos, y aquellos que le sean solicitados por las autoridades del Banco Central del Ecuador.
- e) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le asignen las autoridades y las establecidas en la normativa vigente.

*Ab. José A. Morante Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



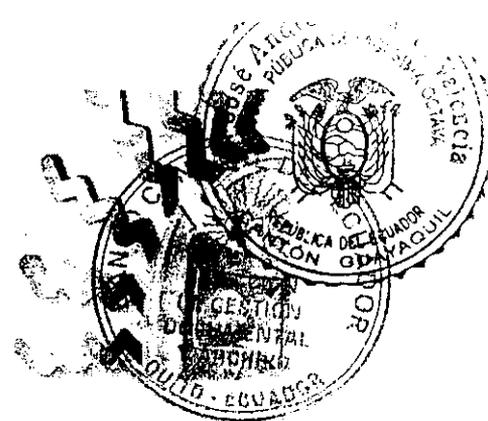
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE**

**Responsable:** Director Administrativo Financiero y Contable.

**Atribuciones y responsabilidades:**

- a) Analizar la ejecución presupuestaria y proponer estrategias para el uso eficiente de los recursos.
- b) Elaborar, controlar y ejecutar el presupuesto asignado al proyecto a través del control y seguimiento a los diferentes sistemas especializados.
- c) Revisar, solicitar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el proyecto.
- d) Administrar el talento humano del proyecto.
- e) Consolidar la información sobre gestión de pagos del proyecto.
- f) Generar reportes e informes para organismos de control.
- g) Seguimiento, control y presentación de reportes y estados financieros.
- h) Emitir informes y recomendaciones al Gerente del Proyecto en la toma de decisiones en ámbitos vinculados al talento humano, financiero, administrativo, tecnológico, logístico y gestión documental, así como también en los temas de planificación, atinentes al proyecto de Banca Cerrada.
- i) Llevar el control y registro de la recuperación de activos.
- j) Coordinar con las diferentes áreas del Proyecto de Banca Cerrada la depuración de cuentas contables de balances de las IFI's.
- k) Efectuar la custodia de la documentación que respalda las operaciones contables y financieras, y llevar el control respectivo.
- l) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le asignen las autoridades y las establecidas en la normativa vigente.

*[Handwritten signature]*  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



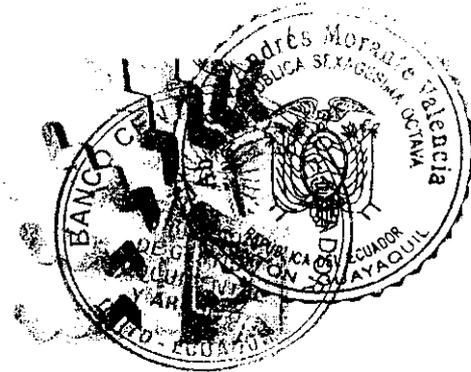
- c) Elaborar informes técnico-contables y presentar reportes del déficit patrimonial, recuperaciones y costo financiero de las entidades extintas que los ex accionistas deben honrar al estado ecuatoriano que incurrió en la entrega de recursos para solventar la crisis bancaria.
- d) Elaborar registros contables y estados financieros consolidados para las liquidaciones de las deudas de los ex accionistas y representantes legales de las entidades extintas.
- e) Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades, en el ámbito de su competencia, que le asignen las autoridades y las establecidas en la normativa vigente.

**CAPÍTULO II**  
**ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE DEL PROYECTO**

**Artículo 4.-** Son atribuciones y responsabilidades del Gerente del Proyecto las siguientes:

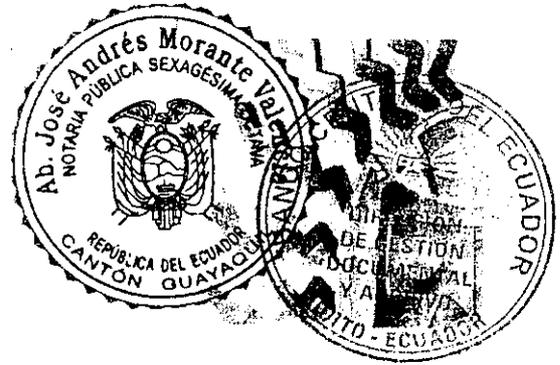
- 1. Realizar todos los actos y contratos inherentes y necesarios a la gestión del Proyecto de Inversión Pública "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada".
- 2. Administrar, dirigir, planificar, coordinar, supervisar y suscribir en representación del Banco Central del Ecuador todos los actos que deban realizarse para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 y sus reformas, así como las de la resolución de Junta Bancaria No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 51 de 21 de octubre de 2009 y del Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, particularmente:
  - 2.1. La suscripción de los actos necesarios para las transferencias de dominio a título gratuito a favor de Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP u otras instituciones del Sector Público, de los bienes muebles o inmuebles en aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.
  - 2.2. La gestión, instrumentación y suscripción de los actos necesarios para la liquidación de los fideicomisos, así como para la transferencia de los bienes muebles, cartera y otros activos que estuvieran aportados a dichos patrimonios autónomos a favor de la institución.
  - 2.3. Instruir a las fiduciarias las disposiciones de orden administrativo, legal, técnico y económico que sean necesarias para ejecutar los fideicomisos en garantía en los cuales el Banco Central del Ecuador sea beneficiario o banco acreedor designado, como consecuencia de los activos transferidos

*[Firma]*  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

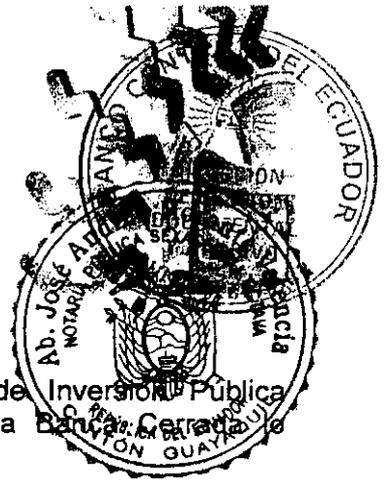


- 2.14. Autorizar y suscribir, respecto de los bienes transferidos por la banca cerrada, la cancelación de prendas, hipotecas, patrimonio familiar y cualquier otro gravamen o limitación de dominio, una vez canceladas las obligaciones en su totalidad, que hayan sido constituidas a favor de las instituciones financieras extintas que transfirieron sus activos al Banco Central del Ecuador, así como también autorizar el levantamiento parcial de los gravámenes, previa emisión del informe contable que establezca que la parte del bien que queda gravado garantiza el saldo adeudado en al menos 150%.
- 2.15. Resolver y atender aspectos relacionados con la ejecución de los fideicomisos en garantía tales como:
- a) Disponer la realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles incorporados en fideicomisos mercantiles en garantía sobre los cuales el Banco Central del Ecuador sea beneficiario o acreedor designado y se haya instruido su ejecución como consecuencia de los activos transferidos por la banca cerrada, en aplicación de la Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, para el efecto, podrá solicitar la contratación de peritos autorizados y registrados en la Superintendencia de Bancos y aceptar o rechazar los resultados de sus informes.
  - b) Autorizar la recepción de los bienes en dación en pago derivadas de la ejecución de los fideicomisos mercantiles en garantía, suscribir las escrituras públicas que fueren necesarias y autorizar el registro contable de las daciones en pago derivadas de la ejecución de los fideicomisos en garantía.
  - c) Autorizar el reverso de las contabilizaciones de daciones en pago, ejecutadas durante la vigencia de los fideicomisos mercantiles de administración o garantía, respecto de las cuales se comprueben acciones dolosas o que se hubieren realizado contra disposiciones legales, reglamentarias o contractuales.
  - d) Elevar a conocimiento del Gerente General del Banco Central del Ecuador, los informes de liquidación y terminación de los fideicomisos amparados en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999; los informes de las áreas del Proyecto en que se establezcan indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal; y, cualquier otro informe que se considere necesario ser sometido a conocimiento y análisis del Gerente General o de los organismo de control, y aquellos que le sean solicitados por el Gerente General.
- 2.16. Autorizar la baja contable de los derechos fiduciarios derivados de la aplicación de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.
- 2.17. Gestión, instrumentación y suscripción de los actos necesarios para la terminación de las operaciones de arrendamiento mercantil celebradas con

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO BOLIVARIANO OCTAVO  
TUJUE DEL CANTÓN GUAYACÚ

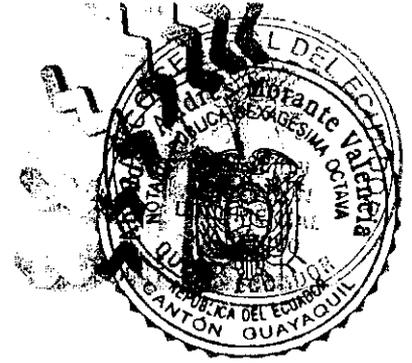


1. Representar al Banco Central del Ecuador en todo proceso judicial, extrajudicial, administrativo, convencional, mediación, arbitral o de cualquier otra naturaleza, a nivel nacional; ya sea iniciado por o en contra de la extinta Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad, por los derechos que subrogó el Banco Central del Ecuador conforme el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, así como también los relacionados con la cartera de las instituciones financieras en liquidación forzosa, actualmente extintas, que transfirieron sus activos al Banco Central del Ecuador, con base a lo dispuesto en la Resolución JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009 y en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.
2. Disponer, previa autorización del Gerente General, la enajenación de activos o pasivos, ya sean estos muebles, inmuebles, derechos fiduciarios, cartera o cualquier bien transferido al Banco Central del Ecuador en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015.
3. Autorizar las modalidades de negociación de los bienes transferidos al Banco Central del Ecuador en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015.
4. Integrar y presidir el Comité de Subasta previsto en el artículo 3 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero Sometidas al Control de la extinta Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su Propiedad emitido a través del Decreto Ejecutivo No. 468 de 7 de septiembre de 2005 publicado en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005.
5. Establecer el procedimiento de valoración de los bienes objeto de negociación observando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero Sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su Propiedad.
6. Autorizar al Comité de Subastas llamar a concurso de ofertas, conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para la Negociación de Bienes de las Instituciones del Sistema Financiero Sometidas al Control de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) o de su Propiedad.
7. Representar a la entidad en las juntas generales de accionistas o de socios, ya sean ordinarias, extraordinarias o universales, así como también, realizar la gestión, instrumentación y suscripción de todos los actos necesarios, incluyendo la designación y pago de honorarios de los liquidadores, en coordinación con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respecto a las compañías anónimas o limitadas cuyas acciones o participaciones fueron transferidas al Banco Central del Ecuador por el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de



15. Solicitar la contratación de personal que el Proyecto de Inversión Pública "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada" requiera para el cumplimiento de sus objetivos.
16. Autorizar bajo su responsabilidad las horas extraordinarias y suplementarias, vacaciones, comisiones de servicios a nivel nacional, entre los que se encuentran los viáticos, movilizaciones y subsistencias y cualquier clase de licencias con remuneración, del personal a su cargo.
17. Suscribir a nivel nacional todos los instrumentos que sean necesarios para la restitución, regularización, subsanación y rectificación de la situación jurídica, inscripción, registro, transferencia de dominio o traspaso de los bienes que fueron transferidos al Banco Central del Ecuador por el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, recibidos en dación en pago por la extinta UGEDEP y de los bienes o derechos que fueron incautados y/o declarados de real propiedad del Estado ecuatoriano por las extintas Agencia de Garantía de Depósitos o la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad. La delegación incluye la suscripción, restitución, subsanación y rectificación de las escrituras públicas de transferencia de dominio o los acuerdos de traspaso y se extiende a toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la transferencia o traspaso, incluyendo, pero no limitándose a formularios notariales o municipales y actas de entrega y recepción. Una vez regularizadas las transferencias de bienes, el delegado pondrá en conocimiento de las áreas administrativas del Banco que corresponda.
18. Suscribir, conjuntamente con el Director Administrativo Financiero y Contable del Proyecto de Inversión Pública "Recepción, Validación, Administración y Liquidación de la Banca Cerrada", convenios de comodato, custodia, conservación, administración o arrendamiento de los bienes que fueron transferidos al Banco Central del Ecuador por el Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015, recibidos en dación en pago por la extinta UGEDEP y que fueron incautados y/o declarados de real propiedad del estado ecuatoriano por la Agencia de Garantía de Depósitos o la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN No Más Impunidad.
19. Autorizar el pago de horas extras, la planificación de vacaciones, permisos, tramitar la solicitud de contratación de personal para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Banca Cerrada; realizar la evaluación y solicitud de sanciones del personal del Proyecto Banca Cerrada.
20. Revisar, solicitar y gestionar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto.

*Ab. José A. Valencia*  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

04 ENE. 2016

  
Econ. Diego Martínez Vinuesa  
**GERENTE GENERAL**  
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

CERTIFICO QUE LAS 17 FOJAS QUE  
ANTECEDEN SON FIEL COPIA DE LOS  
DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS  
DE LA INSTITUCIÓN.

FECHA: 09 MAR. 2016  


DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Banco Central del Ecuador

  
Ab. José A. Morante Valencia  
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DE LA MATRIZ DE LA  
2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE OTORGA EL BANCO CENTRAL DEL  
3 ECUADOR REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS HERNÁN UREÑA  
4 CASTRO A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL  
5 SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, REPRESENTADO POR EL DOCTOR  
6 HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ.-

7

8 P. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

9



10

11 Dr. LUIS HERNÁN UREÑA CASTRO

12 C.C. 1712908647

13 GERENTE GENERAL

14

15

16 P. SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,  
17 INMOBILIAR.-

18 RUC 1768146750001

19

20

21 DR. HUGO PATRICIO TAPIA GÓMEZ



22 C.C.1704466349

23 DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

24

25

26

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

27

NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28



Manta, Agosto 15 del 2016.

Ab.  
Beatriz Macías Alarcón  
**ESPECIALISTA ZONAL JURIDICA**  
**COORDINACION ZONAL 4 INMOBILIAR**  
Ciudad.-

**Ref.: Exoneración del pago de predios**

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada el 10/08/2016, en la que requiere la exoneración de los tributos prediales, cumpla en informarle que una vez revisada la documentación es procedente reconocer el derecho a la exoneración del impuesto predial de las claves catastrales N° 2011802004, 2011802005, ingresadas a nombre de FILARONCO S.A. EN LIQUIDACION, una vez revisada la documentación correspondiente y según informe N°853-PSM-AAV-2016, del departamento de Jurídico, cumpla en informar:

*LEY ORGÁNICA PARA EL CIERRE DE LA CRISIS BANCARIA DE 1.999, en su Art. 5 establece que el Banco Central del Ecuador, INMOBILIAR y el MAGAP quedarán exentos del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y expensas causados que se adeudaren al momento de la transferencia de los activos a los que se refiere esta Ley; por lo que corresponde que el Gobierno Municipal, a través del funcionario competente, en este caso, considere lo que señalan las normas legales que han sido invocadas, respecto a la exoneración de los rubros tributos mencionados.*

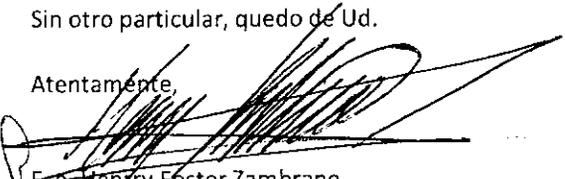
*Además se deberá considerar que las propiedades que ahora pertenecen al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, solo se beneficiarán de la exención del pago de impuesto, tasas, contribuciones, multas y expensas, hasta la fecha que se haya efectuado la transferencia de dominio, y cumpliendo el plazo establecido en el Art. 1 "LEY ORGÁNICA PARA EL CIERRE DE LA CRISIS Bancaria DE 1.999*

La Dirección Financiera del GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en sus documentaciones y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionada según el art. 342 y siguientes del Código Tributario.

Con lo expuesto informo que la exoneración se la realizara hasta fecha que se haya efectuado la transferencia de dominio de allí en adelante *Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, si adeudare algún valor por concepto de contribuciones especiales por mejoras y tasas, estas si la deben pagar tal como corresponda*

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

  
Eco. Henry Föster Zambrano  
**DIRECTOR FINANCIERO (E).**

MODALIDAD		FECHA	
NOMBRE Y APELLIDO		FIRMA	
C.I.			